

**Señoras
HONORABLE ASAMBLEA
FUNDACION MUJER Y FUTURO**

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de la Fundación Mujer y Futuro, NIT 800.037.160-2, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018 y 2017, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la fundación es responsable de la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el marco técnico contable vigente en Colombia, adoptado bajo la ley 1314 de 2009, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES; dicha responsabilidad incluye implementar y mantener el control interno adecuado que la administración considere necesario, para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error, aplicando políticas contables apropiadas y razonables.

Responsabilidad de la Revisoría Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría, la cual he llevado a cabo de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA para estados financieros.

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material, lo que conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencias sobre la información revelada en dichos estados financieros.

Los procedimientos seleccionados, incluida la valoración de los riesgos de inexactitud material en los estados financieros debida a fraude o error, dependen del juicio de la revisoría fiscal, valoración que tiene en cuenta el control interno aplicado para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la administración de la Fundación Mujer y Futuro, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.



Considero que la evidencia y valoración obtenida en mi auditoria, que también incluye la valoración de apropiadas políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros, proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos, la situación financiera de la Fundación Mujer y Futuro a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para PYMES.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, utilizando como base principal la contabilidad de causación; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socias y de Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; Los bienes y valores sociales se encuentran en un nivel razonable de conservación, seguridad y custodia; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros auditados por mí y la Fundación Mujer y Futuro ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral sobre los ingresos base de cotización.

Otros asuntos

Para garantizar la permanencia de la Fundación Mujer y Futuro como contribuyente del Régimen Tributario Especial, la Administración ha realizado los trámites oportunos y el adecuado cumplimiento normativo, en observancia de la Ley 1819 de 2016.



Ma. ESPERANZA ADARME RINCON
Revisora Fiscal
TP 8.670-T

Bucaramanga, marzo 30 de 2.019